La Paz, 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/156/2026

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° ASFI/132/2025 de 25 de julio de 2025, el Informe Técnico ASFI/JTIC/R-176354/2026 de 8 de septiembre de 2026, de la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, el Informe Legal ASFI/DAJ/R-179990/2026 de 14 de septiembre de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/132/2025 de 25 de julio de 2025, se aprobó el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" (Versión 1 - 2025) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con **Código Identificador de PISLEA U8FPCVXM**, generado por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

Que, el Informe Técnico ASFI/JTIC/R-176354/2026 de 8 de septiembre de 2026, de la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC), dependiente de la Dirección General de Estudios, Innovación y Tecnologías (DGEIT), señala que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), se revisó, reformuló, actualizó y aprobó el PISLEA institucional, mediante Ciudadanía Digital, mismo que se encuentra en formato digital y con firma digital, adjunto a dicho Informe Técnico

Que, el referido Informe Técnico de la JTIC indica que para la actualización del contenido del PISLEA de ASFI se consideraron los lineamientos para la formulación del mismo, establecidos en los contenidos mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 7 de febrero de 2025, por lo que, el contenido reformulado contempla al equipo de implementación, la cantidad de personal en ASFI por unidad organizacional con conocimiento de software libre y estándares abiertos, el personal de ASFI que requiere capacitación, así también, la JTIC refiere

ADM/GDV/GLP

que ha realizado el inventario y análisis del estado de avance del proceso de migración a software libre y estándares abiertos de los software de escritorio, servidores tanto físico como virtuales, sistemas, aplicaciones o servicios, así como de los software asociado a un hardware especializado y el conjunto de datos, estableciendo un plan definido de migración progresiva hacia formatos abiertos hasta la gestión 2028. Asimismo, señala que la Jefatura de Gestión Institucional a través del Informe ASFI/JGI/R-75491/2025 de 2 de abril de 2025, indicó que no se cuenta con normativa específica para la aplicación a software libre.

Que, el citado Informe Técnico ASFI/JTIC/R-176354/2026 de 8 de septiembre de 2026, indica que la nueva versión de PISLEA contiene dos (2) secciones: la primera (Sección I), referida a las directrices relacionadas a la información mínima necesaria y cronogramas que son requeridos por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) en relación al PISLEA y la segunda (Sección II), referida al seguimiento del avance en la ejecución del PISLEA institucional; por otra parte, señala que una vez aplicado el mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA de ASFI a través del SRSP, se generó el documento en formato de impresión y el código identificador: 7C9UMCTN; posteriormente, señala como acciones posteriores a realizar, la aprobación del PISLEA Institucional mediante Resolución expresa haciendo referencia al código identificador generado por el SRSP; el registro de la Resolución expresa en el SRSP; la publicación del PISLEA y de la Resolución de aprobación, en el portal habilitado por el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB); asimismo, indica que el Plan aprobado se constituirá en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento.

Que, el PISLEA de ASFI, registra el siguiente contenido: 1 Equipo de implementación, 2. Cantidad de personal en la Entidad por unidad organizacional Vs. conocimiento de software libre y estándares abiertos, 3. Personal en la entidad que requiere capacitación / sensibilización, 4. Inventario de software de escritorio, 5. Servidores, 6. Sistemas, aplicaciones o servicios, 7. Inventario de software asociado a un hardware especializado, 8. Conjunto de datos y 9. Normativa de aplicación a software libre.

Que, la Dirección General de Estudios, Innovación y Tecnologías, mediante proveído en la Hoja de Ruta del Informe R-176354/2026 (T-2401402006), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos proceder conforme a normativa vigente a fin de aprobar el PISLEA de ASFI (versión 2 – 2026).

ADM/GQV/GLR

Que, mediante Informe Legal ASFI/DAJ/R-179990/2026 de 14 de septiembre de 2026, la Dirección de Asuntos Jurídicos con base en el Informe ASFI/JTIC/R-176354/2026 de 8 de septiembre de 2026, emitido por la JTIC, concluye que el requerimiento de aprobación de la nueva versión reformulada del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se enmarca a lo previsto en el Inciso a), Artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; el Parágrafo I, Artículo 85 de la Ley N° 31 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; los Artículos 71, 76 y 77 (Parágrafo I) de la Ley Nº 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación; los Parágrafos II y III del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, que en anexo aprueba el Reglamento a la Ley Nº 164 de 8 de agosto de 2011 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación; el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 2514 de 9 de septiembre de 2015; el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025; el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA aprobado por el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, así como la Disposición Transitoria Tercera y la Disposición Final Primera del referido Decreto Supremo, debiendo emitirse para tal efecto, la Resolución Administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. Asimismo, el Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, establecen que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social; cuyo objeto es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, los Decretos Supremos reglamentarios, así como la

actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Inciso a) del Artículo 1 de la Ley Nº 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que la citada Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el Parágrafo I del Artículo 85 de la Ley N° 31, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva la de formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Que, el Artículo 71 de la Ley Nº 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. De igual manera, el Artículo 76 de la citada Ley, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Parágrafo I del Artículo 77 (Software Libre) de la referida Ley Nº 164, dispone que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional; por su parte, el Parágrafo II del señalado Artículo, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, **elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás Órganos del Estado y entidades de la administración pública**.

Que, los Parágrafos II y III del Artículo 19 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado por el Decreto Supremo N°

ADM/GEV/GLR

1793 de 13 de noviembre de 2013, dispone que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional y la ejecución estará a cargo de las entidades públicas.

Que, el Decreto Supremo Nº 2514 de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia. Asimismo, el Inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo, establece que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente, también señala que la AGETIC, elaborará el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar en anexo el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición, y empresas públicas; asimismo, el Artículo 5 del referido Decreto Supremo, crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la AGETIC, señalando que dicho Sistema permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que, la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, señala que las entidades públicas deben articular su PISLEA institucional a sus planes de mediano y corto plazo en el marco de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado. Asimismo, el anexo del citado Decreto Supremo, establece en su Numeral 5.3 (Plazos del proceso de implementación) que la migración a software libre y estándares abiertos en las

ADM/GQV/GLR

entidades públicas deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028, de acuerdo a cronogramas específicos y en el Numeral 5.4 define el procedimiento de actualización del PISLEA Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la nueva versión actualizada del PISLEA de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Versión 2 - 2026), fue elaborado por la JTIC dependiente de la DGEIT, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, aplicable a ASFI como institución de derecho público bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y tiene como objetivo, establecer los mecanismos para concluir la implementación de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, se debe aprobar el Plan Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Versión 2 - 2026), a través de una Resolución Administrativa expresa, que se constituirá en el documento oficial sujeto a ejecución y seguimiento, para su posterior registro en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) y publicación en el portal web del CTIC-EPB, por consiguiente, corresponde dejar sin efecto el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (Versión 1- 2025) de ASFI, aprobado por la Resolución Administrativa N° ASFI/132/2025 de 25 de julio de 2025.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Mario Walter Requena Pinto, designado mediante Resolución Suprema N° 32109 de 17 de noviembre de 2025, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (Versión 2 – 2026)** de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con **Código Identificador de PISLEA: 7C9UMCTN**, generado por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), documento que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ADM/GGV/GLR

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" (Versión 1 - 2025) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con Código Identificador de PISLEA: U8FPCVXM, aprobado por Resolución Administrativa N° ASFI/132/2025 de 25 de julio de 2025.

TERCERO.- ENCOMENDAR al Responsable de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de ASFI, el registro oportuno de la presente Resolución Administrativa, en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

CUARTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de ASFI, el seguimiento de la publicación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y de la presente Resolución Administrativa, en el portal web del Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB).

QUINTO.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Estudios, Innovación y Tecnologías, a través de la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento, la difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Vo.Bo. Maya Patricia Ortega Salinas DAJ

Vo.Bo. Andres Marcelo Delgado Montero DAJ

Vo.Bo. Gabriel Basilio Quispe Villanueva DAJ

Vo.Bo. Gerry Esther Ledezma Rocha DAJ

Mario Walter Requena Pinto
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

ADM/GQV/GLR

PISLEA

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Versión: 2 - 2026

Responsable del Plan: **FRANKS OSWALDO HOCHKOFLER PATTY**

Código de PISLEA: 7C9UMCTN
Versión de documento: 2
Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
ENTREGADO	JULQUI ISRAEL QUISPE MAMANI	04/08/2026
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	24/08/2026

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **FRANKS OSWALDO HOCHKOFLER PATTY**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.

PISLEA

Código de PISLEA: 7C9UMCTN
Versión de documento: 2
Este documento fue aprobado, con Ciudadanía digital, comprueba la autenticidad escaneando el código QR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JARMILA MARIE LEJSEK HALAS	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación, soporte y seguimiento al PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
2	MANUEL ALBARO VILLENA MEDRANO	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Elaboración, implementación y seguimiento del PISLEA de ASFI, respecto a Gestión institucional.
3	IVAN GROVER MAMANI HUANCA	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación, soporte y seguimiento al PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
4	JULQUI ISRAEL QUISPE MAMANI	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación, soporte y seguimiento al PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
5	EDWIN IGOR BAUTISTA QUISPE	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Elaboración y seguimiento del PISLEA de ASFI, respecto a Gestión Institucional.
6	GUADALUPE NATHALY RADA PARRADO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	Elaboración, implementación y gestión de la capacitación al personal de ASFI, en el marco del PISLEA Institucional.
7	JULIO CESAR LLERENA HANCO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	Elaboración, implementación y gestión de la capacitación al personal de ASFI, en el marco del PISLEA Institucional.

8	LUIS ALBERTO CASTILLO MANZUR	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS	Elaboración e implementación de la migración relacionada al Conjunto de Datos del Sitio Web de ASFI.
9	ALBERTO GUILLERMO ARNEZ FLORES	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	Elaboración, seguimiento e implementación del PISLEA-ASFI, respecto a seguridad de la información.
10	SERGIO ADOLFO GODOY QUISBERT	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS	Elaboración, implementación y seguimiento a las actividades relacionadas al Conjunto de Datos del Sitio Web de ASFI.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	15	2	13	0	0
2	DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	51	8	43	0	0
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS	12	3	9	0	0
4	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	7	6	1	0	0
5	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	4	3	1	0	0
6	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA	12	5	7	0	0
7	DIRECCIÓN DE NORMAS Y PRINCIPIOS	14	2	12	0	0
8	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPL.	20	4	16	0	0
9	DIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES	14	4	10	0	0
10	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I	37	11	26	0	0
11	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS II	33	8	25	0	0
12	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III	22	11	11	0	0
13	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS IV	22	2	20	0	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE VALORES	28	4	24	0	0
15	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	18	4	14	0	0
16	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	6	3	3	0	0
17	JEFATURA DE FINANZAS	11	1	10	0	0
18	JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	21	3	18	0	0
19	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	6	0	6	0	0
20	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	15	1	14	0	0
21	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	22	1	21	0	0
22	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	7	1	6	0	0
23	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	0	1	0	0
24	DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	3	0	3	0	0
TOTAL		401	87	314	0	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	15	10	2026	5
				2027	3
				2028	2
2	DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	51	41	2026	21
				2027	10
				2028	10
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS	12	7	2026	3
				2027	2
				2028	2

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	7	5	2026	1
				2027	2
				2028	2
5	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	4	3	2026	1
				2027	1
				2028	1
6	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA	12	10	2026	6
				2027	2
				2028	2
7	DIRECCIÓN DE NORMAS Y PRINCIPIOS	14	9	2026	5
				2027	2
				2028	2

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPL.	20	16	2026	10
				2027	3
				2028	3
9	DIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES	14	10	2026	8
				2027	1
				2028	1
10	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I	37	30	2026	26
				2027	2
				2028	2
11	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS II	33	23	2026	20
				2027	2
				2028	1

12	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III	22	17	2026	11
				2027	3
				2028	3
13	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS IV	22	17	2026	13
				2027	2
				2028	2
14	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE VALORES	28	18	2026	10
				2027	4
				2028	4
15	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	18	14	2026	10
				2027	2
				2028	2

16	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	6	5	2026	3
				2027	1
				2028	1
17	JEFATURA DE FINANZAS	11	8	2026	4
				2027	2
				2028	2
18	JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	21	17	2026	10
				2027	4
				2028	3
19	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	6	4	2026	2
				2027	1
				2028	1

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	15	11	2026	8
				2027	2
				2028	1
21	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	7	6	2026	4
				2027	1
				2028	1
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	2026	1
				2027	0
				2028	0
23	DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	3	3	2026	3
				2027	0
				2028	0

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	22

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	4	2026	0
			2027	0
			2028	4
2	Soporte	3	2026	0
			2027	0
			2028	3
3	Desarrollo de sistemas	4	2026	0
			2027	0
			2028	4

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	464

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft 365	Debian	LibreOffice	200	2026	0
						2027	0
						2028	200
2	Windows	Microsoft Office LTSC Professional Plus 2021	Debian	LibreOffice	264	2026	0
						2027	0
						2028	264
TOTAL					464		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	20

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual, la distribución Linux a implementar, la cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	Proxmox VE	8	2026	0
				2027	0
				2028	8
2	Windows Server	Debian	2	2026	1
				2027	0
				2028	1
TOTAL			10		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	62

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual, la distribución Linux adoptada, la cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server	Debian	59	2026	1
				2027	0
				2028	58
TOTAL			59		

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	23

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar **(migración, desarrollo, etc.)** y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema de Planificación, Ejecución y Seguimiento de Inspecciones.	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
2	Sistema de Captura de Información Periódica	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
3	Sistema de Apoyo a la Supervisión	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Sistema de Transmisión de Órdenes de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	50%
					2027	50%
					2028	0%
5	Sistema de Gestión Documental	.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
6	Sistema Integrado de Gestión Administrativa	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
7	Sistema de Análisis de Inteligencia de Negocios	.NET Core	Microsoft SQL Server PostgreSQL	Desarrollo por compatibilidad a estándares abiertos	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Sistema de Información de Cuentas Clausuradas - Módulo Externo para uso de Entidades Supervisadas	Java Angular .NET	Microsoft SQL Server	Migrado a software libre parcialmente	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
9	Sistema de Registro de Garantías	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
10	Sistema de Registro del Mercado Integrado	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
11	Central de Información Crediticia	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Sistema de Valoración de Cartera	Visual Basic 6	Microsoft SQL Server Microsoft Access	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
13	Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores	Visual Basic 6	Microsoft SQL Server Microsoft Access	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
14	Sistema de Transmisión de Fondos -SICEFO	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
15	Central de Información de Reclamos y Sanciones	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	Sistema de Registro de Cobros	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
17	XDR Suite de Seguridad	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
18	DLP Prevención de Fuga de Datos	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
19	Microsoft Power BI	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	Suite de Adobe (Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesingn, Lightroom, Acrobat Pro, Express, Firefly, Audition, Animate, Character Animator)	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
21	Microsoft Teams	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
22	IBM SPSS Statistics	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
23	Servicio Integral de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA), Generación Multimedia y Automatización	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2026	0%
					2027	0%
					2028	100%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso especifico
1	ZKBio	ZKTECO	Reloj Biométrico (Modelos MB 360 ID iFace800 ID BioPad 100 ID)	Control de Asistencia
2	FortiOS	Fortinet	Firewall (Modelo Fortigate 600E)	Seguridad (Filtrado Web, Antimalware, ZTNA, IPS, MFA, VPN)
3	Firepower	Cisco	Firewall (Modelos FPR 2110 FPR 1010)	Seguridad Perimetral
4	ASA	Cisco	Firewall (Modelo ASA 5525)	Seguridad Perimetral
5	Cisco IOS-XE, Cisco NX-OS	Cisco	Switch (Modelos C3850 C9200 C9300 C6807 NX C93180YC-EX)	Acceso a la red
6	Cisco IOS, Cisco IOS XE	Cisco	Router (Modelos ISR4321, ISR4351, 881-V)	Enrutamiento a la Red
7	Junos OS	Juniper	Switch (Modelos EX4300 EX3200)	Acceso a la red
8	FortiSwitch OS	Fortinet	Switch (Modelo F548-FPOE)	Acceso a la red
9	Cisco IOS	Cisco	Access Point (Modelos CW9166I-ROW, AIR-CAP3702I-A-K9)	Acceso a la red
10	FortiAP OS	Fortinet	Access Point (Modelo FAPU433F)	Acceso a la red
11	RoomOS	Cisco	Room Kit	Video conferencia (Webex Teams y Zoom)
12	MacOS	Apple	Mac Studio, iMac	Creación multimedia

13	ScanSnap Home	Fujitsu	ScanSnap S1100i	Escáner Portátil
14	HID FARGO Workbench, HID Asure ID	HID Global	HID FARGO HDP5000	Impresora de Credenciales
15	Cisco Unified Communications Manager	Cisco	Teléfonos IP Cisco serie 7800, 8800	Central Telefónica

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Sitio web de ASFI Archivos para descarga externa disponibles en diferentes secciones del sitio web de ASFI, cuyos formatos corresponden principalmente a archivos pdf y hojas de cálculo.	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2026	20%
				2027	40%
				2028	40%
2	Sitio web de ASFI Archivos para descarga externa disponibles en diferentes secciones del sitio web de ASFI, cuyos formatos corresponden principalmente a archivos pdf y hojas de cálculo	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2026	20%
				2027	40%
				2028	40%

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos